PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2020

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
25/08/2020	20209030671651	RA276136193CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672741	RA276165977CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671681	RA276136295CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030674081	RA276533915CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
27/08/2020	20209030673471	RA276534178CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030674061	RA276533932CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
27/08/2020	20209030673641	RA276534062CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030673291	RA276533708CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
25/08/2020	20209030671641	RA276136159CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671841	RA276136445CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672871	RA276166005CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671401	RA276135958CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671811	RA276136383CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030671821	RA276136406CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672761	RA276165950CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672831	RA276166031CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
20/08/2020	20209030672621	RA275738753CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
20/08/2020	20203410301631	RA275738546CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
25/08/2020	20209030671421	RA276135992CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
25/08/2020	20209030672801	RA276165800CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
25/08/2020	20209030671851	RA276136468CO	MAIRA ROJAS	DIERCCION ERRADA
3/09/2020	20203410302371	RA277260736CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
1/09/2020	20203410302211	RA276890951CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
3/09/2020	20209030675331	RA277260679CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
1/09/2020	20203410302201	RA276890948CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
3/09/2020	20209030675171	RA277260603CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672231	RA276533155CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672571	RA276533597CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672561	RA276533583CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672551	RA276533570CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672341	RA276533376CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672121	RA276533040CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672051	RA276532971CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672071	RA276532999CO	MAIRA ROJAS	CERRADO

27/08/2020	20209030672101	RA276533022CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672061	RA276532985CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672501	RA276533521CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672221	RA276533138CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672371	RA276533433CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672461	RA276533481CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
28/07/2020	20209030662061	RA272975135CO	MAIRA ROJAS	NO RECLAMADO
27/08/2020	20209030672361	RA276533416CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672291	RA276533274CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
28/07/2020	20209030661991	RA272975081CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672331	RA276533345CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672541	RA276533566CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672531	RA276533552CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672591	RA276533610CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672581	RA276533606CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672521	RA276533549CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672201	RA276533115CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672471	RA276533495CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672451	RA276533478CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672081	RA276533005CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672131	RA276533053CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672421	RA276533447CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672191	RA276533107CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672491	RA276533518CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672511	RA276533535CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
27/08/2020	20209030672111	RA276533036CO	MAIRA ROJAS	CERRADO
FECHA DE ELABORACION	11/09/2020	RECIBE:		
OBSERVACIONES				

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2
11 SEP 2020
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia
Recibido:

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672571

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
CARLOS ALBERTO AVILA CEPEDA
Correo electrónico: contactenos@quipama-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 9 N 6-28
Teléfono: 3102873705
Celular: 3102873705
Quipama – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HHI-15291	DEMAS_CONCESIBLES\ ESMERALDA	(3256402) FERNANDO TELLEZ\ (79297883) HERNANDO ALVAREZ AGUIRRE	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
CGU-141	ESMERALDA	(79965296) LUIS GUILLERMO HERNANDEZ VIVAS\ (9350356) HUGO ALVARO BAUTISTA POVEDA\ (19269270) CARLOS ALBERTO DELGADO SALGUERO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
EDM-111	ESMERALDA	(8300559563) CRISTYER LTDA. C.I	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672571

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción municipio:

pia a la Procuraduría General de la Nación.

de su amable y pronta colaboración.

mente,

E ADALBERTO BARRETO CALDÓN
dinador Punto de Atención Regional Nobsa
s: Cero "0)
opia: Procuraduría General de la Nación
ró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
ó: No aplica
de elaboración: 13/08/2020
ro de radicado que responde: No aplica
vado en: Expediente HHI-15291

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57-1) 472 2000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

472

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 27 15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CANCIL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE ESPECIAL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Charrera
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envio: RA276533597CO

DEVOLUCIÓN 472

472 Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside
31 AGO 2020
01 SEP 2020
Nombre del distribuidor
Sebastián Montiverso
C.C. 1049...
Centro de Distribución
Observaciones
No están trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672561

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
EVELIO PUENTES ROCHA
Correo electrónico: despacho@otanche-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 6 N 3-30
Teléfono: 3142878271
Celular: 3218293841
Otanche – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GD1-091ª	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLE S	(9004397309) Z COLOMBIA COAL LTD SUCURSAL	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 CO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4-72

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PORTAL BICENTENARIO NC
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Hasta Santa Clara
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío RA276533583CC

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 12 # 19-39 Piso 3 Oficina 304 Edificio CANDEL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672561

DEVOLUCIÓN 4-72

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
rdinador Punto de Atención Regional Nobsa
.os: Cero "0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
oró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
só: No aplica
a de elaboración: 13/08/2020
ero de radicado que responde: No aplica
ivado en: Expediente GD1-091A

4-72 Motivos de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Dirección Errada
Fallecido
No Reside
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha: 31 AGO 2020 | Fecha: 07 SEP 2020
Nombre del distribuidor: Sebastián Mendivelso
C.C. 1049647753
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672551

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
LEONARDO VEGA BUSTOS
Correo electrónico: alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 2 N 2-18
Teléfono: 3128994161
Celular: 3128994161
La Victoria – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HHI-15291	DEMAS_CONCESIBLES\ ESMERALDA	(3256402) FERNANDO TELLEZ\ (79297883) HERNANDO ALVAREZ AGUIRRE	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
CGU-141	ESMERALDA	(79965296) LUIS GUILLERMO HERNANDEZ VIVAS\ (9350356) HUGO ALVARO BAUTISTA POVEDA\ (19269270) CARLOS ALBERTO DELGADO SALGUERO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
EDM-111	ESMERALDA	(8300559563) CRISTYER LTDA. C.I	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672551

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción municipio:

opia a la Procuraduría General de la Nación.

ro de su amable y pronta colaboración.

tamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa
exos: Cero "0)
n Copia: Procuraduría General de la Nación
aboró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
evisó: No aplica
echa de elaboración: 13/08/2020
úmero de radicado que responde: No aplica
rchivado en: Expediente HHI-15291

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917 Ø DG 25 G 95 A 55
Atención al cliente (57-1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PARTES ENTRADA
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Obrero
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA276533570CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 10 21-15 Piso 3 Oficina 304 Edificio Colpatria
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

DEVOLUCIÓN 4/72

4/72 Motivos de Devolución
Desconocido
No Existe Número
Rehusado
No Reclamado
Cerrado
No Contactado
Dirección Errada
Fallecido
Apartado Clausurado
No Reside
Fuerza Mayor
Fecha 31 AGO 2020
Fecha 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor: Sebastián Montivelso
CC
Centro de Distribución: CC 1049647753
Observaciones: No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672341

Nobsa, 14-08-2020 10:21 AM

Doctor
FABIO AUGUSTO AREVALO
Correo electrónico: contactenos@garagoa-boyaca.gov.co-notificacionesjudiciales@garagoa-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 10 No. 9 - 17 Edificio Municipal
Teléfono: (57+ 8) 7500710
Celular: 3115134058
Garagoa- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
FF8-091	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLES	(8301280335) COMPANIA COLOMBIANA DE MINERALES ESTRATEGICOS LIMITADA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
IDU-09281	ESMERALDAS SIN TALLAR	(7332824) HECTOR SANTOS VELASQUEZ MONTA?EZ\ (7332287) HENRY CASTILLO DIAZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00037-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(77176529) HERNAN_ENRIQUE VARGAS RAMIREZ\ (1020726348) GERMAN ALEXANDER LEGUIZAMON CARDENAS	LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672341

00438-15	MATERIALES DE CONS-TRUCCION	(7330565) JOSE GRACIALIANO DAZA MORA	LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONS-TRUCCION
00540-15	MATERIALES DE CONS-TRUCCION	(4124174) JUAN ANTONIO LEGUIZAMON MORA	LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONS-TRUCCION
00541-15	MATERIALES DE CONS-TRUCCION	(77176529) HERNAN_ENRIQUE VARGAS RAMIREZ\ (1020726348) GERMAN ALEXANDER LEGUIZAMON CARDENAS	LICENCIA DE EXPLOTACION
01314-15	DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONS-TRUCCION	(4124302) SANTOS VELASQUEZ CARDENAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
-10181	MATERIALES DE CONS-TRUCCION	(7330565) JOSE GRACIALIANO DAZA MORA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
-14171	MATERIALES DE CONS-TRUCCION\ MATERIAL DE ARRASTRE	(9002821152) ARENAS Y GRAVAS LA FONTANA LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

opia a la Procuraduría General de la Nación.

o de su amable y pronta colaboración.

amente,

SE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
dinador Punto de Atención Regional Nobsa
s: Cero "0)
opia: Procuraduría General de la Nación
ró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
ó: No aplica
Fecha de elaboración: 14-08-2020 10:21 AM
Número de radicado que responde: No aplica

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PARTES ENCICLOPEDICOS VC
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa, Centro Minero
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío RA276533376CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 10 21 15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CAMOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57 1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4-72

DEVOLUCIÓN 4-72

72 Motivos de Devolución
Desconocido
No Existe Número
No Reclamado
Cerrado
Dirección Errada
Fallecido
No Reside
31 AGO 2020 01 SEP 2020
Sebastián Montiveso
C.C. 1049647703
Centro de Distribución
Observaciones
No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672121

Nobsa, 13-08-2020 23:47 PM

Doctora
YAMITH RODRIGO RODRÍGUEZ LÓPEZ
Correo electrónico: alcaldia@arcabuco-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 6 no. 4 - 09
Teléfono: 7360012
Celular: 321 2024956
Arcabuco-Villa de Leyva, Boyacá.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
15929	ARCILLA\ ARCILLOLITAS\ SHALE	(8909001207) SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	LICENCIA DE EXPLOTACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00033-15	DEMAS_CONCESIBLES\ ARCILLA\ SHALE	(8000352902) EUROCERAMICA S A	LICENCIA DE EXPLOTACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672121

01519-15	DEMAS_CONCESIBLES\ ARCILLA	(8909001207) SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: Cero "0)
Con Copia: Procuraduría General de la Nación
Elaboró: Erika Liseth Ramírez Velandia / Abogado VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 13-08-2020 23:47 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente 15929, 00033-15, 01519-15.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

4 72

Destinatario
Nombre Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 27 15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CANO
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente
Nombre Razón Social: ADMINISTRADOR NOBSA PARN SERVICIO AL CLIENTE
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Cementos
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío RA265330400CO

DEVOLUCIÓN 4 72

4 72 Motivos de Devolución
Desconocido
No Existe Número
Cerrado
No Reclamado
No Contactado
Dirección Errada
Fallecido
Apartado Clausurado
No Reside
Fuerza Mayor
31 AGO 2020
01 SEP 2020
Sebastián Montiverso
C.C. 1049641703
No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672051

Nobsa, 13-08-2020 23:21 PM

Doctora
ELIS ALEXANDER MOLENO SALAMANCA
Correo electrónico: alcaldia@umbita-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 6 No. 5 - 92
Teléfono: 8740 4555
Umbita, Boyacá.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GB9-111	CARBON	(79662283) NESTOR LEONCIO HERNANDEZ VALERO\ (9527407) IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
GGQ-151	CARBON	(74860418) HONORIO FIAGA CEPEDA\ (35197622) SANDRA MILENA MAHECHA HEREDIA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
HF5-081	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLES	(8305038400) INVERSIONES POVEDA RODRIGUEZ LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
REI-08292	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8000996315) - MUNICIPIO DE UMBITA	AUTORIZACION TEMPORAL
TKD-12151	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8000996315) - MUNICIPIO DE UMBITA	AUTORIZACION TEMPORAL

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672051

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
rdinador Punto de Atención Regional Nobsa
cos: Cero "0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
oró: Erika Liseth Ramírez Velandia / Abogado VSC - PARN
só: No aplica
a de elaboración: 13-08-2020 23:21 PM
ero de radicado que responde: No aplica
ivado en: Expediente GB9-111, GGQ-151, HF5-081, REI-08292, TKD-12151.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

472

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADUR A GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 7 # 15 Pis 3 Ofcina 324 Edificio CANCI
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente
Nombre/Razón Social: ADMINISTRACION DE EMPRESA PARTICULAR EDIFICIO BISONA NC
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Charrua
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA076532971CO
Envío

DEVOLUCIÓN 472

472 Motivos de Devolución
Desconocido
No Existe Número
Rehusado
No Reclamado
Cerrado
No Contactado
Dirección Errada
Apartado Clausurado
Fuera de Ciudad
Fecha: DIA MES AÑO
31 AGO 2020
Fecha: DIA MES AÑO
01 SEP 2020
Nombre del distribuidor
Nombre del distribuidor
CC Sebastián Montivelso
C.C. 1049641133
Centro de Distribución
Centro de Distribución
Observaciones
No estan trabajando
Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672071

Nobsa, 13-08-2020 23:29 PM

Doctora
JOSE JACINTO MORALES SANABRIA
Correo electrónico: contactenos@pachavita-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 2 # 2-38
Teléfono: 8759 2107
Pachavita-Umbita, Boyacá.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GCM-083	CARBON	(9000107361) CONTINENTAL DE CARBONES S.A.S.	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
REI-08231	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8000996315) MUNICIPIO DE UMBITA	AUTORIZACION TEMPORAL

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672071

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: Cero "0)
Con Copia: Procuraduría General de la Nación
Elaboró: Erika Liseth Ramírez Velandia / Abogado VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 13-08-2020 23:29 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente GCM-083., REI-08231.

DEVOLUCIÓN 4/72

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 062 917 - 9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Coordinador de Correo

472

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 27 N 15 Frente Oficina XX Edificio CAMOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28 12:

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PARN PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Edificio Diana
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envio: RA276532989CO

472 Motivos de Devolución
Desconocido
No Existe Numero
Rehusado
No Reclamado
Cerrado
No Contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Dirección Errada
Fuera de Cobertura
Fecha: DIA MES AÑO
31 AGO 2020
01 SEP 2020
Nombre del distribuidor
C.C. Sebastián Montivelso
C.C. 1049041133
Centro de Distribución
Observaciones
No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030072101

Nobsa, 13-08-2020 23:40 PM

Doctora
YOANI VELA BERNAL
Correo electrónico: www.turmeque-boyaca.gov.co
Dirección: cra 4 no, 4-50
Teléfono: 8732 6380
Turmeque-Venta quemada, Boyacá.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
01259-15	ROCA FOSFORICA\ RECEBO\ GRAVA	(8300201090) VARICHEM DE COLOMBIA LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672101

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: Cero "0)
Con Copia: Procuraduría General de la Nación
Elaboró: Erika Liseth Ramírez Velandia / Abogado VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 13-08-2020 23:40 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente 01259-15.

DEVOLUCIÓN 472

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 5 N 15 Piso 3 Edificio CAVOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM DIRECCION DE FISCALIZACION
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sitio: Planta
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001
Envío: RA276533022CO

472 Ministo Concesión de Correo

Motivos de Devolución
Desconocido
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Cerrado
Dirección Errada
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuera Marco
31 AGO 2020
01 SEP 2020
Sebastián Montiverso
C.C. 1049647703
Centro de Distribución
No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672061

Nobsa, 13-08-2020 23:25 PM

Doctora
RAUL HERNANDO RODRIGUEZ CHAVARRO
Correo electrónico: alcaldia@lacapilla-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 6 No. 5 - 92
Teléfono: 313 2621701
La Capilla-Umbita, Boyacá.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HBM-141	CARBON	(19475216) LIBARDO RIA?O CARO\ (9497689) ORLANDO GALVIS MONGUI\ (19138586) JOSE RAMON CASTILLO SANCHEZ\ (17145923) DEMETRIO HEREDIA VELA\ (4157950) LUIS CASTRO QUI?ONEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672061

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

ORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
oordinador Punto de Atención Regional Nobsa
exos: Cero "0)
n Copia: Procuraduría General de la Nación
aboró: Erika Liseth Ramírez Velandia / Abogado VSC - PARN
visó: No aplica
cha de elaboración: 13-08-2020 23:25 PM
imero de radicado que responde: No aplica
chivado en: Expediente HBM-141.

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900 062 917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: - 01 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Charrera
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001
Envío RA276532985CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 13 # 19-39 Piso 3 Oficina 304 Edificio CANDELARIA
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

472

DEVOLUCIÓN 472

472 Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
No Existe Número
No Reclamado
No Solicitado
Dirección Errada
Fallecido
Fuerza Mayor
31 AGU 2020
01 SEP 2020
Fecha
Nombre del distribuidor
C.C. Sebastián Montivelso
C.C. 1049041133
Centro de Distribución
Observaciones
No estan trabajando

472 Motivos

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672501

uro de su amable y pronta colaboración.

ntamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa
xos: Cero "0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
oró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
isó: No aplica
ha de elaboración: 13/08/2020
nero de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente BJR-102

DEVOLUCIÓN 4 72

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE LA MINERIA
Dirección: Avenida 14 Sur Sur Sur - Avenida Sexta Oriental
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío RA275533521CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 12 # 19-39 Piso 3 Oficina 324 Edificio CAMCL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57-1) 472 2060 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4 72

72 de Devolución
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
Fecha 1 DIA MES AÑO
13 AGO 2020
Fecha 1 DIA MES AÑO
01 SEP 2020
Nombre del distribuidor:
Nombre del distribuidor:
CC Sebastián Montivelso
C.C. 1049642753
Centro de Distribución
Centro de Distribución
Observaciones:
No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672501

Nobsa, 13-08-2020

Doctora
MAYERLY BAEZ MERCHAN
Correo electrónico: contactenos@jerico-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 4 N 3-71 Palacio Municipal
Teléfono: 3222710553
Celular: 3222710553
Jericó – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
BJR-102	CARBON	(4255513) CLEMENTE PINZON NINO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
DB7-151	CARBON	(9001308015) GRUPO EMPRESARIAL SHALOM LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
DFH-091	CARBON	(4139477) LUIS ALBERTO GARCIA SUAREZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
DGB-111	CARBON	(8200034739) PRODUCTORES DE CARBON LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
DIJ-122	CARBON	(13460189) JOSE ESTEBAN PERICO CARVAJAL	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
FD6-093	CARBON	(4139035) EDUARDO GARCIA SUAREZ	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672501

FH9-083	CARBON	(8001884120) SANOHA LTDA MINERIA MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL\ (9003539304) ALBARRACIN PUERTO MINERIA Y CIA LIMITADA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
GDP-111	CARBON	(79305138) GERMAN RICARDO FERNANDEZ VANEGAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
EGG-121	CARBON	(9000247353) RODRIGUEZ Y DUARTE MINEROS ASOCIADOS S.A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
FI6-141	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLES	(8260039992) SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
DK8-152	CARBON	(7179082) EDINSON HARVEY CARO ESPINDOLA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672221

Nobsa, 14-08-2020 09:23 AM

Doctor
JOSÉ MIGUEL VELANDIA ALARCÓN
Correo electrónico: alcaldia@chita-boyaca.gov.co
notificacionjudicial@chita-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 4 No 4-43 Palacio municipal
Celular: 3102240202
Chita - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GD6-101	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLES	JOSE IGNACIO CAMACHO SIABATO LUIS EDUARDO CRUZ OCHOA	CONTRATO DE CONCESION
KLI-08331	DEMAS_CONCESIBLES\ CARBON	SIERVO TULIO SEPULVEDA HERNANDEZ MARIA HILDA ALBARRACIN PINZON	CONTRATO DE CONCESION

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672221

EXPEDIENTE	MINERAL	T.TULAR	MODALIDAD
	COQUIZABLE O METALURGICO	PARMENIO ALBARRACIN PINZON	
KLI-08332X	DEMAS_CONCE-SIBLES\ CARBON COQUIZABLE O METALURGICO	PARMENIO ALBARRACIN PINZON MARIA HILDA ALBARRACIN PINZO SIERVO TULIO SEPULVEDA HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION
IK6-16181	DEMAS_CONCE-SIBLES\ MI-NERAL DE HIERRO	ACEROS COLOMBIA STEELCOL S.A.S.	CONTRATO DE CONCESION
01135-15	RECEBO (MIG)	MARIO EDILBERTO COMBITA VARGAS	CONTRATO DE CONCESION

on copia a la Procuraduría General de la Nación.

eguro de su amable y pronta colaboración.

tentamente,

ORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

nexos: Cero "0)
on Copia: Procuraduría General de la Nación
laboró: Lehidy Astrid Merchán Angarita / Abogada VSC - PARN
evisó: No aplica
echa de elaboración: 14-08-2020 09:23 AM
úmero de radicado que responde: No aplica
rchivado en: Expediente: GD6-101; KL1-08331; KLI-08332X
IK6-16181; 01135-15

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900 062 917-8 OC 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 211 servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4-72

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 11 27-15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CANCIL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente
Nombre/Razón Social: ADMONOBSA (EMPRESA PARTICIPACION MIXTA)
Dirección: Kiosco 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Cuesta
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA276533138CO

DEVOLUCIÓN 4-72

4-72 Motivos de Devolución
Desconocido — Rehusado — Cerrado — Fallecido — Fuerza Mayor
No Existe Número — No Reclamado — No Contactado — Apartado Clausurado
Dirección Errada — No Reside
Fecha 3: 1 AGO 2020 — Fecha 2: 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor: Sebastián Montivelso
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672371

Nobsa, 14-08-2020 10:21 AM

Doctor
MILTON DIAZ BONILLA
Correo electrónico: alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co-alcaldia@sanmateo-boyaca.gov.co
Dirección: carrera 4 #3-31
Teléfono: 7894122
San Mateo- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
FKA-141	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLES	(7219661) LUIS GUILLERMO MESA HIGUERA\ (8301427617) CARBONES ANDINOS S.A.S. CARBOANDINOS S.A.S	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
GB2-131	CARBON	(900/264091) CARBONES EL ZAFIRO S.A.S.	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672371

uro de su amable y pronta colaboración.

ntamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa
exos: Cero "0)
n Copia: Procuraduría General de la Nación
aboró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
visó: No aplica
cha de elaboración: 14-08-2020 10:21 AM
imero de radicado que responde: No aplica

DEVOLUCIÓN 4 » 72

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57 1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

472

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PUNTO DE ATENCION REGIONAL NO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector La Pesca
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío RA276533433CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 9 21-15 Piso 3 Oficina 204 Edificio CANCI
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión 27/08/2020 14:28:12

472 de Devolucion

Rehusado — Cerrado — No Reclamado — No Contactado — Direccion Errada — Fallecido — Apartado Clausurado — No Reside — Fuerza Mayor

Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO

Nombre del distribuidor: Sebastian Montivaso
C.C. C.C. 1049
Centro de Distribución:
Observaciones: No estan trabajando

Nombre del distribuidor
C.C.
Centro de Distribución
Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672461

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
JUAN DE JESUS ESTUPIÑAN PEREZ
Correo electrónico: alcaldia@guican-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 5 N 2-85 Esquina Barrio jardines
Teléfono: 7897293
Celular: 3118001321
Güicán – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
00994-15	ARENA	(1068251) JOSE DONATO VALBUENA VALBUENA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672461

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: Cero "0)
Con Copia: Procuraduría General de la Nación
Elaboró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 13/08/2020
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente 00994-15

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 10 25 15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CAMOL
Ciudad: TUNJA BOYACA
Departamento: 150001049
Codigo postal:
Fecha admisión 27/08/2020 14:28:12

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sitio Oficina
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío RA276533485CO

DEVOLUCIÓN 4 72

4/72 Motivos de Devolución
Desconocido | No Existe Numero
Rehusado | No Reclamado
Cerrado | No Contactado
Dirección Errada | Fallecido | Apartado Clausurado
No Reside | Fuerza Mayor

Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO

Nombre del distribuidor: Sebastián Montivelso
C.C. C.C. 1049847753
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030662061

Nobsa, 16-07-2020 18:22 PM

Señor:
DELIO RODRIGUEZ JIMENEZ (Q.E.P.D)
MIGUEL IGUAVITA BOHORQUEZ
Titulares Mineros
Correo electrónico: ladrilleraelporvenir@hotmail.com.
Dirección: Vereda Runta, kilómetro 3 Vía Toca
Celular: 315 6491429
Tunja – Boyacá

Asunto: Reiteración entrega protocolo COVID-19 requerido mediante el Radicado N° 20209030647311 de fecha 21 de abril de 2020.

Cordial saludo.

Mediante radicado No 20209030647311 de fecha 21 de abril de 2020, se solicitó a Ustedes que debían remitir a más tardar el 21 de abril de 2020, el protocolo de bioseguridad o el plan establecido de las medidas a adoptar frente a la pandemia por la propagación del Covid 19; para su implementación, fue remitido a través de correo electrónico copia digital de la Circular No. 4007 del 25 de marzo de 2020, la cual contiene el documento con las orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) en actividades Industriales en el sector minero energético; y la circular conjunta No. 01 del 06 de abril de 2020.

Por lo anterior me permito requerir a ustedes para que en el término improrrogable de tres (3) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva allegar a esta entidad el respectivo protocolo de bioseguridad para la contingencia del SARS-COV-2 (COVID-19), que le fuere requerido mediante radicado No. 20209030647311 de fecha 21 de abril de 2020; adicionalmente deberá allegar el **radicado de presentación ante la alcaldía de la jurisdicción donde se encuentra el título minero** además de la **aprobación impartida al mismo por la ARL** con la cual tenga la afiliación.

Es importante reiterar, que muchas de las unidades de producción minera están ejecutando labores extractivas y en especial en lo que respecta a la explotación de carbón, como combustible indispensable para la producción energética nacional, excepción incluida en el numeral 25 del Decreto No. 457 de marzo de 2020, el Ministerio de Minas y Energía, mediante circular No. 4007 del 25 de marzo de 2020, precisó sus consideraciones en relación con las medidas preventivas y de mitigación en lo que respecta a la afectación de la cadena logística y de producción de los servicios públicos y además profirió un documento que contiene orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) en actividades industriales en el sector minero energético.

Finalmente, resulta necesario resaltar a los titulares de derechos mineros, como principales responsables frente a las labores y actividades que se desarrollan dentro de las áreas tituladas y servicios conexos, la obligatoriedad de dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones aplicables en materia de seguridad e higiene minera, establecidas en el Decreto No. 1886 de 2015, el Decreto No. 035 de 1994 y demás normas que regulan el ejercicio de la actividad minera en el país; además de las recomendaciones, indicaciones, requisitos y

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030662061

restricciones que las demás autoridades en el orden Nacional, Departamental y Municipal impartan respecto de las medidas que deben adoptarse ante la contingencia actual por el referido virus.

Es de recordar al titular minero que, ante cualquier emergencia minera, deberá dar aviso inmediato a nuestra línea de Atención Nacional disponible las 24 horas - Cel. 3175011649.

Lo anterior, teniendo en cuenta el adelantamiento de las actividades mineras en su título, y la excepción al respecto contemplada en el numeral 28 del artículo 3 del referido Decreto, según la cual se permitirá el derecho de circulación de las personas que realicen: "Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de (...) la cadena logística de insumos, suministros para la producción el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales (...)", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2020, expedida por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Minas y Energía relativa a "las medidas a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de minas y energía".

Si ya cumplió con la entrega de lo requerido, con el soporte de radicación en la alcaldía y la aprobación de la ARL, favor hacer caso omiso a la presente comunicación.

Quedamos atentos a su amable respuesta.

Cualquier inquietud adicional o comunicación que requiera allegar durante la contingencia del COVID – 19, podrá hacerlo a través del correo electrónico contactenos@anm.gov.co.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: Hohana Melo Malaver VSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 16-07-2020 18:00 PM
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente No. 17582

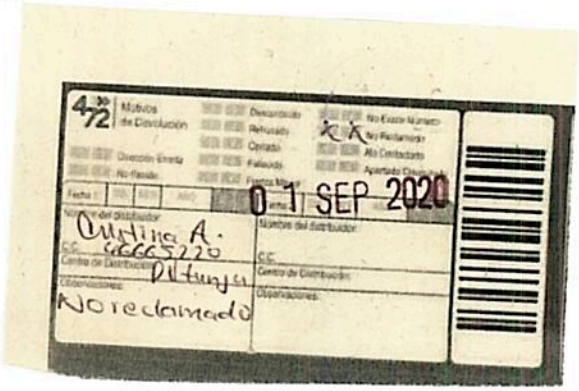

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosclientes@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario		Remitente	
Nombre/ Razón Social	DELIO RODRIGUEZ JIMENEZ	Nombre/ Razón Social	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- PUNTO DE ATENCION REGIONAL NO
Dirección:	VEREDA RUNTA KM 3 VIA TOCA	Dirección:	Kilometro 5 Vía Sogamoso – Nobsa Sector Chameza
Ciudad:	TUNJA	Ciudad:	NOBSA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Codigo postal:	150009	Codigo postal:	
Fecha de emisión	28/07/2020 07:41:22	Envio	RA272975135CO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672361

Nobsa, 14-08-2020 10:21 AM

Doctora:
GLORIA EDY GÓMEZ LÓPEZ
Correo electrónico: alcaldia@guacamayas-boyaca.gov.co-notificacionjudicial@guacamayas-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 5 No. 3
Teléfono: 3147288190
Celular: 3108658906
Guacamayas- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
FKA-141	CARBON\ DEMAS_CONCESI-BLES	(7219661) LUIS GUILLERMO MESA HIGUERA\ (8301427617) CARBONES ANDINOS S.A.S. CARBOANDINOS S.A.S	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
GB2-131	CARBON	(9007264091) CARBONES EL ZAFIRO S.A.S.	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672361

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Comunicaciones de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: VORGANDA S.E. ENEA - PARTES ENERGIA REGIONAL O
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sitio Chyrum
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA276533416CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA NO 15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CANOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

472

DEVOLUCIÓN 472

tentamente,

ORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
nexos: Cero "0)
on Copia: Procuraduría General de la Nación
laboró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
evisó: No aplica
echa de elaboración: 14-08-2020 10:21 AM
úmero de radicado que responde: No aplica

472 Motivos de Devolución

	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1	DIA	MES	AÑO	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor: Sebastian Montivelso				Nombre del distribuidor			
CC C.C. 1049				CC			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones: No estan trabajando				Observaciones			

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672291

Nobsa, 14-08-2020 09:53 AM

Doctor:
JOSE ALIRIO OCHICA PEREZ
Correo electrónico: alcadia@gameza-boyaca.gov.co-alcadia@gameza-boyaca.gov.co
Dirección: calle 3 #3-44
Teléfono: 7778107
Celular: 3214951573
Gámeza- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
01-003-96	CARBON	(19518199) ARTURO RINCON CARLOS	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE
01-068-96	CARBON	(8918564214) COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON DE LA PROVINCIA DE SU	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE
01234-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ YESO	(1945378) ENRIQUE REYES HECTOR	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
1944T	CARBON	(4262877) COMBITA ANGELINO NONTOA	CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672291

CET-101	CARBON	(8001884120) SANOHA LTDA MINERIA MEDIO AMBIENTE Y FORESTAL	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
DHG-111	CARBON	(23765167) LILIANA PATRICIA TAPIAS ALVAREZ\ (4167006) GERARDO ANTONIO TAPIAS VEGA\ (74337740) OLIVER ANTONIO TAPIAS ALVAREZ\ (74337445) CARLOS ARTURO TAPIAS ALVAREZ\ (74337575) LUIS GERARDO TAPIAS ALVAREZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
DHG-112	CARBON	(23765167) LILIANA PATRICIA TAPIAS ALVAREZ\ (4167006) GERARDO ANTONIO TAPIAS VEGA\ (74337740) OLIVER ANTONIO TAPIAS ALVAREZ\ (74337445) CARLOS ARTURO TAPIAS ALVAREZ\ (74337575) LUIS GERARDO TAPIAS ALVAREZ	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
DHG-113	CARBON	(23765167) LILIANA PATRICIA TAPIAS ALVAREZ\ (4167006) GERARDO ANTONIO TAPIAS VEGA\ (74337740) OLIVER ANTONIO TAPIAS ALVAREZ\ (74337445) CARLOS ARTURO TAPIAS ALVAREZ\ (74337575) LUIS GERARDO TAPIAS ALVAREZ	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
EBS-112	CARBON	(74337740) OLIVER ANTONIO TAPIAS ALVAREZ\ (74337575) LUIS GERARDO TAPIAS ALVAREZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
EG3-163	CARBON	(41797994) ANA CECILIA CARO GONZALEZ\ (1152550) GONZALO SALCEDO GUERRERO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
FEJ-112	CARBON	(9399088) JORGE ANTONIO CRISTANCHO MERCHAN	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
FFP-081	CARBON	(19253748) OMAR ANTONIO CARO PEREZ\ (4123322) JORGE ORLANDO PEREZ HERRERA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
FIO-10F	CARBON	(4122858) MORALES TINJACA JOSE VICENTE	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
FIO-144	CARBON	(4123057) LUIS FRANCISCO ALVAREZ BENAVIDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
FIU-151	CARBON	(74270064) VIRGILIO ALFONSO\ (4122185) EUSTORGIO TORRES PEREZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
GE6-146	CARBON	(1056862) JOSE MELESIO LARA CRISTANCHO\ (13242444) AGUSTIN PEREZ PEREZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
HKL-08101	CARBON	(9396355) JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA\ (46373919) GLORIA RIOS BELTRAN	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IDO-08091X	CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO	(46354284) MARIA ESPERANZA PINTO PUENTES\ (46372197) ANA FLOR HURTADO CUTA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672291

HKL-08102X	CARBON	(9396355) JESUS ALFONSO LOPEZ BARRERA\ (46373919) GLORIA RIOS BELTRAN	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
JD9-11421	CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO	(6774899) ROQUE RINCON ARAQUE	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
GL9-101	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLES	(4167096) JOSE NELSON NEONEL SERRANO SALAMANCA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
EBK-101	CARBON	(4083769) LUIS ALBERTO CAMACHO CARDENAS\ (46375232) NUBIA CAMACHO CARDENAS\ (4083877) GUILLERMO CAMACHO CARDENAS\ (1042966) RAFAEL CAMACHO TORRES\ (4271857) ELADIO ANGARITA ANGARITA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01329-15	ARENA	(39646716) GLORIA_INES CRUZ FARACICA\ (24115740) LIDIA MARINA FARACICA DE CRUZ\ (9511310) JESUS CRUZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01394-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA\ ARENA	(23594565) HELDA PERICO DE REYES	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01518-15	ARENA	(40043914) MARIA ALICIA CUERVO VARGAS\ (4282089) JOSE NELSON CARDOSO PINEDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
ICQ-08322	ARCILLA\ YESO\ ARENA	(9534277) JAIME ALBERTO VASQUEZ ARDILA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01310-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, Dirección Errada, No Reside, No Existe Numero, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Sebastián Montiveso

C.C. 1049641153

Centro de Distribución

Observaciones: No ostan trabajando

DEVOLUCIÓN 4

ntamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional N
exos: Cero "0)
n Copia: Procuraduría General de la Nación
boró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
risó: No aplica
cha de elaboración: 14-08-2020 09:53 AM
mero de radicado que responde: No aplica

Remitente: Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA; Dirección: Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sugamuxi; Ciudad: NOBSA; Departamento: BOYACA; Código postal: ; Envío: RA276533274CO

Destinatario: Nombre Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION; Dirección: CARRERA 27 15 Piso 3 Oficina 324 Edificio CAMCE; Ciudad: TUNJA; Departamento: BOYACA; Código postal: 150001049; Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030661991

Nobsa, 16-07-2020 17:10 PM

Señor:
JOSE SANTOS CUCHIVAGUEN LOPEZ
Titular Minero
Correo electrónico: solcima.sas@gmail.com.
Dirección: Vereda Pirgua, Sector la Cascada Tunja
Celular: 314 2742155
Tunja – Boyacá

Asunto: Reiteración entrega protocolo COVID-19 requerido mediante el Radicado N° 20209030647421 de fecha 21 de abril de 2020.

Cordial saludo.

Mediante radicado No 20209030647421 de fecha 21 de abril de 2020, se solicitó a Ustedes que debían remitir a más tardar el 21 de abril de 2020, el protocolo de bioseguridad o el plan establecido de las medidas a adoptar frente a la pandemia por la propagación del Covid 19; para su implementación, fue remitido a través de correo electrónico copia digital de la Circular No. 4007 del 25 de marzo de 2020, la cual contiene el documento con las orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) en actividades Industriales en el sector minero energético; y la circular conjunta No. 01 del 06 de abril de 2020.

Por lo anterior me permito requerir a ustedes para que en el término improrrogable de tres (3) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva allegar a esta entidad el respectivo protocolo de bioseguridad para la contingencia del SARS-COV-2 (COVID-19), que le fuere requerido mediante radicado No. 20209030647421 de fecha 21 de abril de 2020; adicionalmente deberá allegar el **radicado de presentación ante la alcaldía de la jurisdicción donde se encuentra el título minero** además de la **aprobación impartida al mismo por la ARL** con la cual tenga la afiliación.

Es importante reiterar, que muchas de las unidades de producción minera están ejecutando labores extractivas y en especial en lo que respecta a la explotación de carbón, como combustible indispensable para la producción energética nacional, excepción incluida en el numeral 25 del Decreto No. 457 de marzo de 2020, el Ministerio de Minas y Energía, mediante circular No. 4007 del 25 de marzo de 2020, precisó sus consideraciones en relación con las medidas preventivas y de mitigación en lo que respecta a la afectación de la cadena logística y de producción de los servicios públicos y además profirió un documento que contiene orientaciones para la reducción del riesgo de exposición y contagio del SARS-COV-2 (COVID-19) en actividades industriales en el sector minero energético.

Finalmente, resulta necesario resaltar a los titulares de derechos mineros, como principales responsables frente a las labores y actividades que se desarrollan dentro de las áreas tituladas y servicios conexos, la obligatoriedad de dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones aplicables en materia de seguridad e higiene minera, establecidas en el Decreto No. 1886 de 2015, el Decreto No. 035 de 1994 y demás normas que regulan el ejercicio de la actividad minera en el país; además de las recomendaciones, indicaciones, requisitos y restricciones que las demás autoridades en el orden Nacional, Departamental y Municipal impartan respecto de las medidas que deben adoptarse ante la contingencia actual por el referido virus.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030661991

Es de recordar al titular minero que, ante cualquier emergencia minera, deberá dar aviso inmediato a nuestra línea de Atención Nacional disponible las 24 horas - Cel. 3175011649.

Lo anterior, teniendo en cuenta el adelantamiento de las actividades mineras en su título, y la excepción al respecto contemplada en el numeral 28 del artículo 3 del referido Decreto, según la cual se permitirá el derecho de circulación de las personas que realicen: "Las actividades necesarias para garantizar la operación, mantenimiento, almacenamiento y abastecimiento de la prestación de (...) la cadena logística de insumos, suministros para la producción el abastecimiento, importación, exportación y suministro de minerales (...)", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2020, expedida por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Minas y Energía relativa a "las medidas a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de minas y energía".

Si ya cumplió con la entrega de lo requerido, con el soporte de radicación en la alcaldía y la aprobación de la ARL, favor hacer caso omiso a la presente comunicación.

Quedamos atentos a su amable respuesta.

Cualquier inquietud adicional o comunicación que requiera allegar durante la contingencia del COVID – 19, podrá hacerlo a través del correo electrónico contactenos@anm.gov.co.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: 0
Copia: No aplica.
Elaboró: Hohana Melo Malaver VSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 16-07-2020 16:39 PM
Número de radicado que responde: "No aplica"
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: expediente No. 00056-15

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672331

Nobsa, 14-08-2020 10:21 AM

Doctor
ÁLVARO HENRY BARRERA DÍAZ
Correo electrónico: contactenos@topaga-boyaca.gov.co-notificacionjudicial@topaga-boyaca.gov.co
Dirección: calle 4 N° 4-65
Teléfono: (038) 038 2795415
Celular: 3222429526
Topaga- Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
01310-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(2862835) GENARO SIACHOQUE HERNANDEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672331

DEVOLUCIÓN 4/72

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Santa Clara
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío RA276533359CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA N° 21-15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CAROL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión 27/08/2020 14:28:12

4/72

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 Lín. 75 G 91-A 55
Atención al usuario: (5) 1 4722080 01 8000 111 210 - servicioalcliente@
Ministerio Concesión de Correos

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
rdinador Punto de Atención Regional Nobsa
os: Cero "0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
ró: Yina Paola Joya L / Abogado VSC - PARN
ó: No aplica
de elaboración: 14-08-2020 10:21 AM
ro de radicado que responde: No aplica

4/72 Motivos de Devolución
Desconocido
No Existe Número
Rechazado
No Reclamado
Cerrado
No Contactado
Dirección Errada
Fallecido
Apartado Clausurado
No Reside
Fuerza Mayor

Fecha 1 DIA MES AÑO: 31 AGO 2020
Fecha 2 DIA MES AÑO: 01 SEP 2020
Nombre del Repartidor: Sebastián Montivelso
C.C. 1040...
Nombre del Repartidor
Centro de Distribución
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando
Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672541

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
RONALD GERARDO CORDERO JAIME
Correo electrónico: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 6 N 6-31
Teléfono: 3138321658
Celular: 3228562113
La Uvita – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GEI-101	CARBON	(19416625) SEGUNDO IVAN NIETO HERNANDEZ\ (19329488) JOSE SANTOS JAIME\ (79486142) EURIPIDES ROCHA BUITRAGO\ (40430336) JENNIFER PINEDA CASTRO\ (7304669) DAIRO YESID CARANTON SANCHEZ\ (19079620) ISRAEL GARZON CARDENAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672541

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: Cero "0)
Con Copia: Procuraduría General de la Nación
Elaboró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 13/08/2020
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente GEI-101

DEVOLUCIÓN 4/72

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57 1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

4/72

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 11 11 15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CAMVIL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - VICEPRESIDENCIA REGIONAL N.
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Olimpia
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío: RA276533566CO

4/72 Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Numero
No Reclamado
No Contactado
Agotado Guardería
Fecha: DIA MES AÑO
Nombre del Distribuidor
Nombre del Receptor
C.C.
Centro de Distribución
Observaciones
31 AGO 2020 01 SEP 2020
Sebastián Montiveso
C.C. 1050...
No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672531

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
RONALD GERARDO CORDERO JAIME
Correo electrónico: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 6 N 6-31
Teléfono: 3138321658
Celular: 3228562113
La Uvita – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
EGG-121	CARBON	(9000247353) RODRIGUEZ Y DUARTE MINEROS ASOCIADOS S.A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
FI6-141	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLES	(8260039992) SOCIEDAD MINERA DEL NORTE LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672531

DEVOLUCIÓN 4 72

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57-1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

4 72

Destinatario

Nombre Razón Social:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección:	CARRERA 10 21-15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CAMOL
Ciudad:	TUNJA
Departamento:	BOYACA
Codigo postal:	150001049
Fecha admisión	27/08/2020 14:28:12

Remitente

Nombre Razón Social	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - PARTES EXTERNOS REGIONAL C
Dirección:	Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Edificio Olympia
Ciudad:	NOBSA
Departamento:	BOYACA
Codigo postal:	
Envío	RA276533052CO

guro de su amable y pronta colaboración.

ntamente,

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
dinador Punto de Atención Regional Nobsa
s: Cero "0)
opia: Procuraduría General de la Nación
ó: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
o: No aplica
a de elaboración: 13/08/2020
ero de radicado que responde: No aplica
ivado en: Expediente EGG-121

72 de Devolución

Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO 31 AGO 2020
Fecha 2: DIA MES AÑO 01 SEP 2020

Nombre del distribuidor:
C.C. Sebastián Montivelso
C.C. 1049641753
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672591

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

opia a la Procuraduría General de la Nación.

o de su amable y pronta colaboración.

amente,

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
dinador Punto de Atención Regional Nobsa
os: Cero "0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
ró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
ó: No aplica
a de elaboración: 13/08/2020
ero de radicado que responde: No aplica
vado en: Expediente JDM-08001

Remitente
Nombre/Razón Social: ASOMOTOR S.A.S. NEW PARTS BRANCH REGIONAL
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Charlotte
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA276533610CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 27 15 Piso 3 Oficina 304 Edificio SANPEL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-8 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 472 2000 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

DEVOLUCIÓN 4-72

4-72 Motivos de Devolución
Desconocido
Cerrado
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Dirección Errada
No Reside
Fallecido
Fuerza Mayor
Fecha 1 DIA MES AÑO
31 AGO 2020
Fecha DIA MES AÑO
01 SEP 2020
Sebastian Montiveso
C.C. 1045...
Centro de Distribución
Observaciones
No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672591

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
JEFFER MANUEL SIATOBA BARBOSA
Correo electrónico: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 4 N 4-37
Teléfono: 8556127
Celular: 318712784
Guateque – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras.

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
JDM-08001	DEMAS_CONCESIBLES\ CARBON COQUIZABLE O METALURGICO\ CARBON TERMICO\ CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO\ MINERALES Y CONCENTRADOS DE HIERRO (EXCEPTO PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS)	(9002911602) OBRAS CIVILES Y MINERA COMPA?IA COLOMBIA DE INGENIERIA S.A.S.	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
22334	DEMAS_CONCESIBLES\ MINERAL DE HIERRO	(9004353465) ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672581

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

entamente,

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
rdinador Punto de Atención Regional Nobsa
s: Cero "0)
opia: Procuraduría General de la Nación
ó: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
ó: No aplica
a de elaboración: 13/08/2020
ro de radicado que responde: No aplica
vado en: Expediente EGG-121

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Charrea
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío RA765336606CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 11 215 Piso 3 Oficina 304 Edificio CAMCO
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministro Concesión de Correo

DEVOLUCIÓN 4-72

4-72 Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuera Mapa
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside
Fecha 1: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor
CC
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando
22 AGO 2020
Sebastian Archivelso
CC 1049647753
01 SEP 2020

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672581

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
GUSTAVO ALEXANDER GARCIA
Correo electrónico: alcaldia@lauvita-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 5 N 6-17
Teléfono: 3123794762
Celular: 3123794762
Tibana – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
00615-15	MATERIAL DE ARRASTRE	(23964313) MARIA EDUARDA PULIDO ARIAS\ (19193951) BAUDELIO VERA GONZALEZ\ (138007) LUIS MARTIN CASTRO MARTINEZ\ (51931226) ROSA PATRICIA CASTRO QUINTERO	LICENCIA DE EXPLOTACION

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672521

radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

amente,

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
rdinador Punto de Atención Regional Nobsa
:os: Cero "0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
ɔró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
só: No aplica
ıa de elaboración: 13/08/2020
ıero de radicado que responde: No aplica
ıivado en: Expediente JC4-08081

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministro Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ADUANA NACIONAL DE PERSONAS NATURALES
Dirección: Carrera 7 Vía Siguaque - entre Sitio Chinca
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío RA276533549CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 27-115 Piso 3 Edificio CAMPA
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

DEVOLUCIÓN 472

de Devolución
Rehusado
Cerrado
Dirección Errada
Fallecido
No Reside
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Fecha 1 DIA MES AÑO 31 AGO 2020
Fecha 2 DIA MES AÑO 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor:
Nombre del distribuidor:
C.C Sebastián Montivelso
C.C. 1049641753
Centro de Distribución
Centro de Distribución
Observaciones:
No estan trabajando
Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672521

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
OCTAVIO SALAMANCA MORENO
Correo electrónico: correspondencia@lasalina-casanare.gov.co
Dirección: Carrera 5 N 3-20 Palacio Municipal
Teléfono: 3134810421
Celular: 32358640814
La Salina – Casanare

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
JC4-08081	ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS\ DEMAS_CONCESIBLES	(4179036) REYNALDO CHAPARRO DIAZ\ (79342458) ENRRIQUE ALFONSO HERNANDEZ DIAZ\ (1075140) RAMON EVARISTO LOPEZ VILLAREAL	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IDG-11581	ESMERALDA	(79720402) JOSE RAMON HERNANDEZ ARGUELLES	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672201

Nobsa, 14-08-2020 09:23 AM

Doctor
ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS PEÑA
Correo electrónico: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
notificacionjudicial@caldas-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 3 # 2 - 09 Palacio Municipal
Celular: 3219488825
Caldas - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
01504-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION	WILSON IVAN CORTEZ SAAVEDRA	CONTRATO DE CONCESION
JAT-14351	MATERIALES DE CONSTRUCCION	ANGEL CUSTODIO LANCHEROS MARTINEZ / MIRYAN JANETH LANCHEROS MARTINEZ ANA	CONTRATO DE CONCESION

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672201

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
		OLINDA MARTINEZ MENDIETA\ ANGEL CAMPOS LANCHEROS GONZALEZ	

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0)
Con Copia: Procuraduría General de la Nación
Elaboró: Lehidy Astrid Merchán Angarita / Abogada VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 14-08-2020 09:23 AM
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente: 01504-15; JAT-14351

DEVOLUCIÓN 472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 OG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 276 servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

472

Destinatario
Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 11 15 Fte 3 Oficina 304 Edificio CANCI
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Envío: 9/2020 14:28:12

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) (NOBSA)
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Edificio Cemex
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío: RA276533115CO

472 de Devolucion

Direccion Errada
No Reside
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO 31 AGO 2020
Fecha 2: DIA MES AÑO 1 SEP 2020
Nombre del distribuidor: Sebastian Montivelso
C.C. 1049
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672471

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
DARIO YESID GARCIA BARRAY
Correo electrónico: alcaldia@guican-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 12 N 8-13 Palacio Municipal
Teléfono: 3508331834
Celular: 3508331834
Hato Corozal – Casanare

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
DE3-111	DEMAS_CONCESIBLES \ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8920992166) DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
DE3-11J	DEMAS_CONCESIBLES \ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8920992166) DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

GI5-112	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9525520) FABIO PEREZ PRECIADO\ (4174431) PEDRO DAVID GOMEZ VIANCHA\ (7360184) RAMON GONZALEZ CRUZ\ (74372896) HECTOR ISAIAS TIBAMOSCA VILLAMARIN\ (4111558) CARLOS JULIO PUENTES TIBAMOSCA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IHE-10511	DEMAS_CONCESIBLES \ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(9002920315) EXPLORACION MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LIMITADA - EXPLORAMCOL LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
JIC-15531	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8305093833) INCON LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
LLG-15061	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(51974128) GLORIA MILENA GOMEZ ACOSTA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
HC6-091	DEMAS_CONCESIBLES \ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7365529) WALDIR MANUEL BARRERA SOLANO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
HC7-151	DEMAS_CONCESIBLES \ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(80473225) EDGAR CORRADINE CUEVAS	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672471

radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

entamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa
exos: Cero "0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
boró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
isó: No aplica
ha de elaboración: 13/08/2020
nero de radicado que responde: No aplica
hivado en: Expediente DE3-111

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

472

Remitente
Nombre/Razón Social: NOBSA/VIVIANA ESTHER ZAQUIA HERCIA REGIONAL
Dirección: Carrera 5 Vía Sogamoso - Nitta Sitio Olimpo
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío: RA276533495CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 27 15 Piso 3 Edificio CAMCA
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

DEVOLUCIÓN 472

Motivos de Devolucion
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Numero
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Direccion Errada
No Reside

Fecha 1: DIA MES AÑO 31 AGO 2020
Nombre del distribuidor: Sebastian Montivaso
C.C. 6.6.1045
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando

Fecha 2: DIA MES AÑO 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor
C.C.
Centro de Distribución
Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672451

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
JOHN SANTIAGO RUIZ ALFONSO
Correo electrónico: contactenos@guayata-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 5 N 3-13 Palacio Municipal
Teléfono: 3142637013
Celular: 3142637013
Guayatá – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
ELN-154	DEMAS_CONCESIBLES \ MINERAL DE HIERRO	(19397180) SEGUNDO ROA PI?EROS\ (9003866928) MINERPETROL S.A.S	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
IDK-08081	ESMERALDA	(19167325) LUIS CRISANTO LOPEZ LOPEZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00694-15	HIERRO	(8300999247) EMPRESA MINERA TENCUA LTDA	LICENCIA DE EXPLOTACION
00715-15	HIERRO	(8300999247) EMPRESA MINERA TENCUA LTDA	LICENCIA DE EXPLOTACION\ CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00773-15	DEMAS_CONCESIBLES \ HIERRO	(8300999247) EMPRESA MINERA TENCUA LTDA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672451

KCB-08031	DEMAS_CONCESIBLES \ MINERALES DE HIERRO	(9004353465) ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00484-15	MATERIAL DE ARRASTRE	(23619476) MARIA__INES ALFONSO DE_BARRETO	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)
00485-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(23619476) MARIA__INES ALFONSO DE_BARRETO	LICENCIA DE EXPLOTACION
00487-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(19440582) CARLOS JULIO ACOSTA ACOSTA	LICENCIA DE EXPLOTACION

472 de Devolución
Rehusado
Cerrado
No Reclamado
No Contactado
Dirección Errada
Fallecido
Apartado Clausurado
No Reside
Cerca Mayor
Fecha 31 AGO 2020
Fecha 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor:
Nombre del distribuidor:
C.C. Sebastián Montivelso
C.C. 1049647753
Centro de Distribución
Centro de Distribución
Observaciones:
Observaciones
No estan trabajando

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

ntamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
ordinador Punto de Atención Regional Nobsa
exos: Cero "0)
n Copia: Procuraduría General de la Nación
boró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
visó: No aplica
cha de elaboración: 13/08/2020
mero de radicado que responde: No aplica
chivado en: Expediente ELN-154

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA DE MINERIA - PARTO DE ATENCION REGIONAL
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chorrera
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envio RA276533476CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 10 12-15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CAMOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admision: 27/08/2020 14:28:12

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al Usuario: 57 (1) 4722000 - 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

DEVOLUCIÓN 472

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672081

Nobsa, 13-08-2020 23:32 PM

Doctora
YOANI VELA BERNAL
Correo electrónico: www.turmeque-boyaca.gov.co
Dirección: cra 4 no, 4-50
Teléfono: 8732 6380
Turmeque-Umbita, Boyacá.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
IET-09361	DEMAS_CONCESIBLES\ ROCA FOSFORICA	(91017326) JOHN ALVARO DIAZ CHAPARRO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672081

eguro de su amable y pronta colaboración.

tentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: Cero "0)
Con Copia: Procuraduría General de la Nación
Elaboró: Erika Liseth Ramírez Velandia / Abogado VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 13-08-2020 23:32 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente IET-09361.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Avenida 5 Vía Siguaza - Nobsa Sede Operativa
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío: RA276533005CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 11 15 Piso 2 Oficina 204 Edificio CAMOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

DEVOLUCIÓN 4/72

4/72 Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha 1: 31 AGO 2020
Fecha 2: 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor: Sebastián Montivelso
C.C. 1045...
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672131

Nobsa, 13-08-2020 23:50 PM

Doctora
OSWAL FONTECHA
Correo electrónico: alcaldia@villanueva-casanare.gov.co
Dirección: Calle 8 No 13 – 35
Teléfono: 6242905
Villanueva, Casanare.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
KJF-14221	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(70066058) LEON DARIO URIBE MESA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
DE3-11A	DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(8920992166) DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IKD-14262X	MATERIALES DE CONSTRUCCION\ DEMAS_CONCESIBLES	(7223992) JOSE LUIS CORTES AGUILAR\ (19256897) WILLIAM RAMIREZ ESCOBAR\ (12543371) RODOLFO JOSE TAMARA RAMIREZ	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
IKE-08551X	DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(74185337) FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672131

JBF-09291	DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONS-TRUCCION	(9505646) HUMBERTO ANTONIO MONROY MONROY	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

RGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
rdinador Punto de Atención Regional Nobsa
os: Cero "0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
ró: Erika Liseth Ramírez Velandia / Abogado VSC - PARN
ó: No aplica
de elaboración: 13-08-2020 23:50 PM
ro de radicado que responde: No aplica
ivado en: Expediente KJF-14221, DE3-11*, IKD-14262X, IKE-08551X, JBF-09291.

Servicios Postales Nacionales S.A. NI 900 062 917-8 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 7220000 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4-72

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 27 15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CANOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente
Nombre/Razón Social: ORGANIZACION DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y
Dirección: Km 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sitio: Cuesta
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío: RA276533053CO

DEVOLUCIÓN 4-72

4-72 Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Numero
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside
Fecha 1: DIA MES AÑO 2020
Fecha 2: DIA MES AÑO 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor: Sebastián Montivelso
C.C. 1049647753
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672421

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
JOSE MIGUEL VELANDIA ALARCON
Correo electrónico: alcaldia@chita-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 4 N 4-43 Palacio Municipal
Teléfono: 3102240202
Celular: 3102240202
Chita – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
IDG-11581	ESMERALDA	(79720402) JOSE RAMON HERNANDEZ ARGUELLES	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672421

DEVOLUCIÓN 4 72

ORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
:oordinador Punto de Atención Regional Nobsa
nexos: Cero "0)
:on Copia: Procuraduría General de la Nación
:laboró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
:evisó: No aplica
:echa de elaboración: 13/08/2020
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente JC4-08081

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900 062 917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Ministe Concesion de Correo

Remitente
Nombre Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Charcas
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Envío RA276533447CO

Destinatario
Nombre Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 12 N 15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CAMOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

4 72

72 | Motivos de Devolución
Rehusado — Cerrado — Fallecido — Fuerza Mayor — No Reclamado — No Contactado — Apartado Clausurado — Dirección Errada — No Reside

Fecha 1: 31 AGO 2020 — Fecha 2: 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor: Sebastián Montivelso
C.C. C.C. 1049
Centro de Distribución:
Observaciones: No estan trabajando

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672191

Nobsa, 14-08-2020 09:22 AM

Doctor
FABIO FIGUEROA JIMENEZ
Correo electrónico: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co - contactenos@boavita-boyaca.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 7 – 02 Casa de Gobierno Municipal
Fax: 78885221
Celular: (+57) 3115219162 - (+57) 3112816674 - (+57) 3102915622- (+57) 3112645504
Boavita - Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
FDF-101	CARBON	VICTOR MANUEL CASAS JIMENEZ	CONTRATO DE CONCESION
FIT-15031X	CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO	PRODUCTORA DE MINERALES Y OBRAS CIVILES LTDA\ COLMINERALES LTDA	CONTRATO DE CONCESION
FFB-081	CARBON	AMERICANA DE MINERALES DE EXPORTACION LTDA. - AMERALEX LTDA.	CONTRATO DE CONCESION
FIT-152	CARBON MINERAL TRITURADO O MOLIDO	PRODUCTORA DE MINERALES Y OBRAS CIVILES LTDA\ COLMINERALES LTDA	CONTRATO DE CONCESION
FLL-154	CARBON	LUIS EMILIO TARAZONA MEJIA	CONTRATO DE CONCESION

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672191

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GAL-11Y	CARBON	LUIS EMILIO TARAZONA MEJIA	CONTRATO DE CONCESION
RJA-16291	MATERIALES DE CONS-TRUCCION	ALCALDIA MUNICIPAL DE BOAVITA	AUTORIZACION TEMPORAL

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

ımente,

E ADALBERTO BARRETO CALDÓN
dinador Punto de Atención Regional Nobsa
s: Cero "0)
opia: Procuraduría General de la Nación
ó: Lehidy Astrid Merchán Angarita / Abogada VSC - PARN
: No aplica
de elaboración: 14-08-2020 09:22 AM
o de radicado que responde: No aplica
ado en: Expediente: FDF-101; FIT-15031X; FFB-081; FIT-152; FLL-154; GAL-11Y; RJA-16291.

DEVOLUCIÓN 472

472 Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 5 N 15 Piso 3 Edificio XXI EDIFICIO CAPITOL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Destinatario
Nombre Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE BOAVITA
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chinchin
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envio: RA276533107CO

472 Motivos de Devolución
Desconocido
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Numero
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside
Fecha: DIA MES AÑO 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor: Sebastián Montivelso
C.C. 1049647753
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando

13 AGO 2020

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672491

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
HUGO ALEXANDER REYES PARRA
Correo electrónico: alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 4 N 7-11 Palacio Municipal
Teléfono: 3138460477
Celular: 3138460477
Jenesano – Boyacá

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
HKN-08071	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLES	(6769193) ALVARO PI? EROS TORRES	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00670-15	MATERIAL DE ARRASTRE	(138007) LUIS MARTIN CASTRO MARTINEZ	LICENCIA DE EXPLOTACION
01436-15	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(7173843) WILAMR FERNANDO PARRA DAZA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
01451-15	DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION	(19056330) ASENCIO GUTIERREZ DUSSAN\ (4221467) ALIRIO RATIVA GARCIA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
00615-15	MATERIAL DE ARRASTRE	(23964313) MARIA EDUARDA PULIDO ARIAS\ (19193951) BAUDELIO VERA GONZALEZ\	LICENCIA DE EXPLOTACION

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672491

		(138007) LUIS MARTIN CASTRO MARTINEZ\ (51931226) ROSA PATRICIA CASTRO QUINTERO	

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

tamente,

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
rdinador Punto de Atención Regional Nobsa
os: Cero "0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
ró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
ó: No aplica
a de elaboración: 13/08/2020
ero de radicado que responde: No aplica
vado en: Expediente HKN-08071

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900 062 917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
MINTIC Concesión de Correo

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE ESPECIAL MINERIA (ANM)
Dirección: Kiosco 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Charco
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Código postal: RA765353518CO
Envío

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 27 15 Piso 3 Oficina 304 Edificio CLAUSTRO
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

472

Motivos de Devolución: Desconocido; No Existe Número; Rehusado; No Reclamado; Cerrado; No Contactado; Dirección Errada; Fallecido; Apartado Clausurado; No Reside; Fuerza Mayor
31 AGO 2020 — 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor: Sebastián Montivelso
C.C. 1049647753
Centro de Distribución
Observaciones: No estan trabajando
DEVOLUCIÓN 472

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672511

Nobsa, 13-08-2020

Doctor
MIGUEL FELIPE SIERRA PEÑA
Correo electrónico: alcaldia@labelleza-santander.gov.co
Dirección: Carrera 3 N 6-10 Palacio Municipal
Teléfono: 3219369302
Celular: 3219365455
La Belleza – Santander

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
GD1-091ª	CARBON\ DEMAS_CONCESIBLE S	(9004397309) Z COLOMBIA COAL LTD SUCURSAL	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 servicioalcliente@472.com.co
Mintic: Concesión de Correo

4/72

Remitente

Nombre/Razón Social: ADRIANA DE LA PAZ PATIÑO ADRIANA PATIÑO
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Cir
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío RA276533535CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 10 21-15 Piso 3 Oficina 304 Edificio FENICIA
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672511

DEVOLUCIÓN 4/72

GE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
rdinador Punto de Atención Regional Nobsa
os: Cero "0)
Copia: Procuraduría General de la Nación
oró: Alexander Eduardo Asprilla Fetiva / Abogado VSC - PARN
só: No aplica
a de elaboración: 13/08/2020
ero de radicado que responde: No aplica
Arcnivado en: Expediente GD1-091A

4/72 Motivos de Devolución

	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1: DÍA MES AÑO 31 AGO 2020
Fecha 2: DÍA MES AÑO 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor:
Nombre del distribuidor:
C.C. Sebastián Montivelso
Centro de Distribución:
Centro de Distribución:
C.C. 1049647153
Observaciones: No estan trabajando.
Observaciones

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672111

Nobsa, 13-08-2020 23:44 PM

Doctora
GERMÁN VICENTE SÁNCHEZ PEREIRA
Correo electrónico: www.villadeleyva-boyaca.gov.co
Dirección: Carrera 9 No 13 - 11 Segundo Piso
Teléfono: (8) 7320830
Villa de Leyva, Boyacá.

Asunto: Requerimiento protocolos de bioseguridad COVID-19 de actividades mineras

Reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en la Resolución 666 de 24 de abril de 2020 y la Resolución 797 de 20 de mayo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se generó la obligatoriedad para todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria, de contar con un protocolo de bioseguridad que debe ser aplicado en las actividades que se realicen con el fin de minimizar
los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Teniendo en cuenta que acorde con las precitadas normas, los protocolos de bioseguridad se deben radicar ante la alcaldía municipal o distrital donde está ubicada la empresa o donde se realiza la actividad económica, amablemente me permito solicitar a usted que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de esta comunicación, se sirva remitir a esta dependencia una copia de los protocolos de bioseguridad radicados ante su Despacho por parte de los titulares mineros que realizan actividades en jurisdicción de su municipio. De igual manera, en caso tal que no se hayan radicado, se solicita que los protocolos sean requeridos de manera inmediata a dichos titulares y posteriormente remitir a la Autoridad Minera la mencionada información.

Para efectos de lo anterior, me permito relacionar a continuación los títulos mineros que se encuentran en la jurisdicción de su municipio:

EXPEDIENTE	MINERAL	TITULAR	MODALIDAD
2921	MARMOL TRAVERTINO	(8600025856) GRANITOS Y MARMOLES S A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)
14760	MARMOL	(8300992382) CEMENTOS TEQUENDAMA S.A\ (41520099) ELBA OMAIRA MOLINA MALAVER\ (2254992) ROSA LUIS DE ARISMENDY	LICENCIA DE EXPLOTACION
16730	CALCAREOS	(23270946) BLANCA_NELLY CUBIDES DE_DUARTE\ (23689124) MARY SUAREZ DE FINO\ (7167384) ELVER ANTONIO PARDO CELY\ (4147429) JORGE ORLANDO FINO SUAREZ\ (1077988) JOSE MARIA CUBIDES NEIRA\ (23269373) PASTORA CELY DE PARDO	LICENCIA DE EXPLOTACION
01461-A-15	DEMAS_CONCESIBLES\ CALIZA	(23264661) FLOR MARIA FINO DE SAAVEDRA	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Radicado ANM No: 20209030672111

JD2-10371	DEMAS_CONCESIBLES\ MARMOL TRAVERTINO	(8600025856) GRANITOS Y MARMOLES S A	CONTRATO DE CONCESION (L 685)

Con copia a la Procuraduría General de la Nación.

Seguro de su amable y pronta colaboración.

Atentamente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: Cero "0)
Con Copia: Procuraduría General de la Nación
Elaboró: Erika Liseth Ramírez Velandia / Abogado VSC - PARN
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 13-08-2020 23:44 PM
Número de radicado que responde: No aplica
Archivado en: Expediente 2921, 14760, 16730, 01461-A-15, JD2-10371.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

472

Destinatario
Nombre/Razón Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Dirección: CARRERA 12 19 Piso 3 Oficina XXI Edificio CANCIL
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: 150001049
Fecha admisión: 27/08/2020 14:28:12

Remitente
Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM)
Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa Sector Chorrera
Ciudad: NOBSA
Departamento: BOYACA
Codigo postal:
Envío: RA276533036CO

DEVOLUCIÓN 472

472 Motivos de Devolución
Desconocido
Rehusado
Cerrado
No Existe Número
Dirección Errada
No Reside
Fallecido
Fuerza Mayor
Fecha 31 AGO 2020
Fecha 01 SEP 2020
Nombre del distribuidor
Nombre del distribuidor
C.C. Sebastián Montivelso
C.C. 1049641153
Centro de Distribución
Centro de Distribución
Observaciones
Observaciones
stan trabajando